



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
12 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 16ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 12 de octubre de 2017 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Gunnarsson (Islandia)

más tarde: Sra. Al-Temimi (Vicepresidenta) (Qatar)

Sumario

Tema 69 del programa: Derechos de los pueblos indígenas

- a) Derechos de los pueblos indígenas
- b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 69 del programa: Derechos de los pueblos indígenas

a) Derechos de los pueblos indígenas (A/72/186)

b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

1. **La Sra. Tauli-Corpuz** (Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas), al presentar su informe a la Asamblea General (A/72/186), dice que en él se examina la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los 10 años transcurridos desde su aprobación. Como aspecto positivo, los cuatro Estados que votaron en contra de ella expresaron posteriormente su apoyo explícito. Se han revisado constituciones para incorporar las disposiciones de la Declaración; se han establecido leyes nacionales para darle cumplimiento, y se han adoptado políticas nacionales con un enfoque basado en los derechos de los pueblos indígenas. La Declaración ha sido citada como fuente de derecho, no solo por tribunales nacionales de máxima instancia, sino también por mecanismos regionales de derechos humanos. Además, varias decisiones adoptadas por las Conferencias de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se refieren explícitamente a las normas establecidas en la Declaración, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece metas e indicadores pertinentes para los pueblos indígenas. La Declaración también ha ayudado a impulsar los movimientos de los pueblos indígenas en los planos nacional, regional y mundial.

2. Sin embargo, en general, los avances legislativos han sido escasos. Algunos Estados todavía no reconocen a los pueblos indígenas como tales. Asimismo, aunque más países están promulgando leyes sobre los derechos de los pueblos indígenas, por lo general no revisan otras normas legislativas, como las leyes perjudiciales sobre inversiones y actividades extractivas. En muchos casos, además, los Estados no hacen cumplir sus propias leyes o las decisiones de los tribunales nacionales o regionales de derechos humanos sobre cuestiones relativas a los derechos indígenas, y, en algunos casos, no pueden hacerlas cumplir. Por otra parte, algunos agentes principales siguen en desacuerdo sobre la forma en que deberían aplicarse los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en casos que implican derechos e intereses contrapuestos.

3. También es importante contar con políticas públicas adecuadas, aprobadas en consulta con los pueblos indígenas, así como datos adecuados e indicadores de progreso. La exclusión de los pueblos indígenas de la formulación y aplicación de las políticas que los afectan forma parte de un legado colonial racista. Los Estados tienen la obligación de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de adoptar medidas que los afecten.

4. Los pueblos indígenas siguen siendo desposeídos de sus tierras y recursos tradicionales y desplazados forzosamente por proyectos agroindustriales, extractivos y de infraestructura, así como por medidas relacionadas con la conservación y el cambio climático. Además, un número creciente de dirigentes y miembros de comunidades indígenas están siendo amenazados, detenidos, procesados e incluso asesinados. Se necesitan muchos más recursos y determinación para prevenir y castigar tales violaciones, que la Relatora Especial abordará en un informe temático en 2018.

5. En lo que respecta a su estudio temático sobre los efectos del cambio climático y la financiación climática en los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/36/46), la oradora dice que, a pesar de que los pueblos indígenas se encuentran entre los que menos han contribuido al cambio climático, están entre los más afectados por él, porque muchos dependen de ecosistemas particularmente sensibles a los efectos de ese fenómeno. Un número desproporcionado de pueblos indígenas ya se cuentan entre los que viven en la pobreza extrema, y el cambio climático no hará sino empeorar la situación.

6. Debido a su estrecha relación con la naturaleza, los pueblos indígenas poseen un valioso caudal de conocimientos sobre la forma de adaptarse al cambio climático. También desempeñan un papel fundamental en la conservación de la diversidad biológica y la protección de los bosques y otros recursos naturales. Los Estados tienen la obligación de proteger a los titulares de derechos contra el previsible menoscabo ambiental de los derechos humanos y se han comprometido específicamente a cooperar a nivel internacional para proteger los derechos humanos. Además, en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París se reconocen explícitamente los derechos de los pueblos indígenas.

7. La financiación para fines de mitigación y adaptación al cambio climático puede consolidar los esfuerzos de adaptación de los pueblos indígenas o socavar sus derechos, como en el caso de las represas

hidroeléctricas. Los proyectos llevados a cabo en territorios indígenas deben contar con la aceptación de los pueblos interesados y deben concebirse y aplicarse de manera participativa. Si bien las comunidades y organizaciones indígenas han buscado el acceso a la financiación climática, no hay datos fidedignos sobre cuánto han recibido, y los complejos procesos relacionados con la preparación de propuestas de financiación y la obtención de acreditación como entidades ejecutoras de proyectos siguen obstaculizando el acceso. Como hecho positivo, en julio, el Fondo Verde para el Clima publicó un proyecto de política sobre los pueblos indígenas destinado a garantizar que sus actividades beneficien a las comunidades indígenas en lugar de perjudicarlas.

8. En febrero de 2017, la oradora realizó una visita oficial a los Estados Unidos de América para evaluar el impacto de los proyectos extractivos de energía en las tribus indígenas. En su declaración al término de la misión, expresó preocupación por la falta de consultas serias con los pueblos indígenas. Como mínimo, el gobierno federal y los gobiernos estatales y locales deben asegurar la participación significativa y efectiva de los gobiernos tribales en la evaluación y el examen de los proyectos de la industria extractiva, y también deben adoptar prácticas sistemáticas de consulta con las tribus. Además, los Estados Unidos deben adoptar medidas para velar por el cumplimiento de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en sus relaciones con los pueblos indígenas.

9. En marzo, la oradora realizó una visita a Australia. Si bien el Gobierno ha aprobado numerosas políticas para contrarrestar las desventajas socioeconómicas de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres, esas políticas no respetan su derecho a la libre determinación y a la participación plena y efectiva. No se han cumplido las metas en las esferas de la salud, la educación y el empleo, y las tasas de encarcelamiento y apropiación de niños entre los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres han seguido en aumento. En un centro de detención de menores, el 95% de los detenidos eran niños aborígenes e isleños del Estrecho de Torres, pese a que los pueblos indígenas forman solo el 3% de la población total, lo que plantea graves preocupaciones sobre el racismo institucional. La oradora formuló diversas recomendaciones, instando al Gobierno a adoptar una política de justicia y a definir y financiar medidas para reducir las tasas de encarcelamiento de indígenas.

10. En noviembre, la oradora llevará a cabo una visita oficial a México. Agradece a los otros países de América Latina que la invitaron y manifiesta la esperanza de que los países de Asia y África hagan lo propio.

11. Con respecto a otras actividades, la oradora viajó a Honduras en abril con el fin de observar el proceso relativo a un proyecto de ley para hacer efectivo el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado, y, en una reunión de trabajo que se celebró en junio en el Perú, ayudó a elaborar recomendaciones prácticas a los efectos de reforzar la protección de los derechos de los pueblos indígenas que se encuentran en aislamiento voluntario en la Amazonia.

12. **El Sr. Duque Estrada Meyer** (Brasil), tras observar la estrecha relación entre los derechos de consulta y consentimiento y el derecho al desarrollo, dice que agradecería la opinión de la Relatora Especial sobre cómo lograr el desarrollo para todos, conciliando distintos conceptos indígenas del desarrollo con los de las personas no indígenas. También está interesado en conocer sus opiniones sobre los indicadores indígenas.

13. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que se ha avanzado poco en la aplicación de la Declaración. Las cuestiones más urgentes son el acceso a la justicia, la falta de consulta y participación significativas y el aumento de las amenazas y la violencia contra los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas, en particular los defensores de los derechos ambientales. La Unión Europea está firmemente comprometida con la defensa de quienes protegen los derechos humanos de los pueblos indígenas. Seguirá colaborando con los pueblos indígenas y los Estados Miembros a través de los mecanismos indígenas y el Consejo de Derechos Humanos y promoverá la aplicación de la resolución [71/321](#) de la Asamblea General sobre el aumento de la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen ([A/RES/71/321](#)).

14. La oradora pide a la Relatora Especial que dé más detalles sobre las medidas concretas adoptadas para promover la participación efectiva de los representantes indígenas en la adopción de decisiones, especialmente en lo que respecta a las decisiones relacionadas con la Agenda 2030.

15. **El Sr. Ríos Sánchez** (México) pregunta qué medidas deben adoptarse para que los pueblos indígenas puedan mantener sus medios de vida tradicionales y sus prácticas económicas. También agradecería recibir información sobre los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en los entornos urbanos.

16. **El Sr. Bastida** (España) dice que su Gobierno está particularmente preocupado por la ineficacia de muchos mecanismos para garantizar la participación indígena en la formulación de políticas, la adopción de decisiones y

las fases de ejecución de los proyectos que los afectan. Recientemente aprobó un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, que se refiere específicamente a la Declaración y al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (Núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La Relatora Especial recomendó que se exijan evaluaciones públicamente disponibles de los efectos de las actividades empresariales sobre las poblaciones indígenas. El orador se pregunta si, en opinión de la Relatora Especial, las estrategias nacionales como el plan de acción español son instrumentos eficaces para trabajar en pro de la aplicación del Convenio de la OIT y la recomendación de la Relatora.

17. **La Sra. Birštunaitė** (Lituania) dice que su delegación está particularmente preocupada por el uso de leyes contra el terrorismo para amenazar a miembros de las comunidades indígenas o prohibir las actividades de sus órganos representativos, como en el caso del Mejlis (parlamento) tártaro de Crimea. La oradora desea saber qué puede hacer la comunidad internacional para promover un enfoque armonizado de la Declaración dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otros órganos internacionales.

18. **El Sr. Overskott** (Noruega) dice que hay que hacer mucho más para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas. Noruega está muy preocupada por el claro aumento de la violencia contra los defensores indígenas de los derechos económicos y sociales, incluidos los derechos a las tierras, los territorios y los recursos naturales. El orador desea saber qué pueden hacer los distintos Estados y el sistema de las Naciones Unidas para proteger los derechos a la vida y la seguridad de los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

19. **La Sra. Morton** (Australia) dice que su Gobierno aprecia que la Relatora Especial haya reconocido los grandes esfuerzos que este ha realizado y seguirá examinando cuidadosamente las recomendaciones de la funcionaria. El Gobierno australiano sigue comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas mediante políticas y programas nacionales y la ayuda internacional. Los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres participan cada vez más en la adopción de decisiones estatales y federales en todos los niveles, y Australia mantendrá su contribución al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas a fin de promover la participación de los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. La oradora pregunta de qué manera puede fortalecerse la participación de los pueblos indígenas a nivel internacional.

20. **El Sr. Visonnavong** (República Democrática Popular Lao) dice que la referencia a su país en el informe de la Relatora Especial a la Asamblea General es inapropiada. La presa hidroeléctrica Nam Theun 2 mencionada en los citados informes ([A/HRC/9/9/Add.1](#) y [A/HRC/12/34/Add.1](#)) fue desarrollada y construida con gran atención a las cuestiones sociales y ambientales, y los miembros de la etnia lao mong que regresaron de Tailandia recibieron viviendas, tierras de cultivo y asistencia inicial. Los casi 50 grupos étnicos de su país han convivido desde tiempo inmemorial, y ninguno de ellos es reconocido como pueblo indígena. Un grupo étnico no es lo mismo que un pueblo indígena.

21. **La Sra. Diedricks** (Sudáfrica) pide a la Relatora Especial que proporcione más información sobre las medidas que podrían adoptarse para proteger la vida y la seguridad de los pueblos indígenas que ejercen o defienden sus derechos. También agradecería conocer las opiniones de la Relatora sobre la resolución 71/321 de la Asamblea General.

22. **La Sra. Harris-Harb** (Canadá), tras observar la necesidad de dar atención prioritaria a las tierras y los recursos indígenas, dice que su Gobierno estableció recientemente un nuevo departamento federal para aumentar el apoyo a los pueblos indígenas que están asumiendo la autonomía sobre sus propios asuntos. Su delegación estaría interesada en recibir información sobre las mejores prácticas para apoyar a los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas y sobre las dificultades concretas que afrontan las defensoras indígenas.

23. **El Sr. Yaramenko** (Ucrania) dice que su Gobierno invitó a la Relatora Especial a realizar una misión de constatación de los hechos en la Crimea bajo ocupación rusa, donde los tártaros de Crimea son sometidos habitualmente a toda clase de violaciones de los derechos humanos.

24. **El Sr. Coper** (Cuba) pregunta qué factores fundamentales deben tener en cuenta los Estados a la hora de elaborar medidas prácticas para apoyar las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas.

25. **La Sra. Tauli-Corpuz** (Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas) dice que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece a los Estados un muy buen marco para abordar las cuestiones de los pueblos indígenas. De hecho, en la Declaración Ministerial de 2017 del foro político de alto nivel se hace referencia específica a ellos.

26. Se deben elaborar políticas públicas para resolver varias cuestiones planteadas por las delegaciones. En lo que respecta a preservar las economías tradicionales, los Estados deben tener como política examinar las leyes

vigentes para evitar que incluyan disposiciones discriminatorias contra los pueblos indígenas o interfieran con las economías tradicionales. También deben adoptar medidas para que sus sistemas de educación sean más sensibles a la historia, las visiones del mundo y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. Los conocimientos tradicionales indígenas han contribuido a salvar muchas de las pluviselvas que quedan en el planeta y pueden contribuir en gran medida a los esfuerzos de mitigación y adaptación con respecto al cambio climático. En el Acuerdo de París, que reconoce el valor de los conocimientos y las prácticas de los pueblos indígenas, también se pide que se elabore una plataforma de intercambio de conocimientos tradicionales, que está en construcción.

27. En referencia a la nueva carta de la Ciudad de México, que incorpora los derechos enunciados en la Declaración, la oradora dice que las ciudades que tienen grandes poblaciones indígenas deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas similares. Las personas indígenas residentes en los centros urbanos son en general pobres porque no tienen derechos ni tierras reconocidos en esas comunidades. Deben existir políticas públicas que reconozcan su existencia, así como medidas para prestarles ayuda. Si bien el Brasil y Honduras establecieron planes de transferencias monetarias condicionadas para las poblaciones indígenas, deben hacer que en esos planes se tengan más en cuenta sus necesidades, y tanto las comunidades indígenas urbanas como las rurales deben desempeñar un papel más activo en la concepción de esos planes.

28. España ha hecho bien en abordar los derechos indígenas en su plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, y la oradora alienta a otros países a que sigan ese ejemplo. A menos que el Estado establezca cuáles son las obligaciones de las empresas hacia los pueblos indígenas, las mismas violaciones de derechos se producirán una y otra vez. Además, las empresas prefieren manejarse con requisitos jurídicos claros.

29. Debe haber realmente un enfoque coherente de los derechos de los pueblos indígenas en todo el sistema de las Naciones Unidas. Aunque la Relatora Especial comprende la necesidad de evitar ofender al país anfitrión, todos los órganos de las Naciones Unidas deben respetar y aplicar las disposiciones de la Declaración, y ciertamente no deberían ver a los pueblos indígenas como obstáculos para el desarrollo. En su opinión, los pueblos indígenas no se oponen al desarrollo; sino que simplemente quieren intervenir en la adopción de decisiones sobre el desarrollo en sus territorios y participar en los beneficios.

30. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas es el mejor mecanismo para afianzar la participación de los pueblos indígenas en el plano internacional. Aunque originalmente se limitaba a apoyar la participación en el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, posteriormente se amplió para incluir al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los períodos de sesiones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

31. La oradora examinó la violencia contra las mujeres indígenas en su primer informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/30/41) y está colaborando estrechamente con otros relatores especiales sobre esa cuestión. Otros importantes problemas que enfrentan las mujeres indígenas son su exclusión de las estructuras de adopción de decisiones y la discriminación en la educación y la atención de la salud.

32. En su próximo informe, la Relatora Especial estudiará la cuestión de la criminalización de las personas indígenas bajo el pretexto de la seguridad nacional o las actividades antiterroristas. El número de defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas que son asesinados cada año es enormemente desproporcionado en relación con el número de personas indígenas en la población mundial. Deben tomarse medidas para dar a las personas indígenas acceso a la justicia. Muchas no pueden permitirse trasladarse a los tribunales, y mucho menos contratar a un abogado.

33. **La Sra. Young** (Belice), en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que los países de la CARICOM seguirán señalando y eliminando los obstáculos a la plena aplicación de la Declaración. Dichos países han establecido procesos para garantizar la consulta con los pueblos indígenas, así como leyes de protección de las culturas, las instituciones y los sistemas jurídicos indígenas. Los pueblos indígenas tienen igualdad de representación en la gobernanza y la adopción de decisiones cuando sus intereses están en juego. Gozan de los mismos derechos y privilegios que los demás ciudadanos y han tomado la iniciativa de colaborar con los Gobiernos en todos los niveles. Los países de la CARICOM entienden que se puede aprender mucho de los pueblos indígenas y siguen promoviendo e incorporando iniciativas indígenas en los sectores de la agricultura, la pesca y el turismo. Si bien el progreso no es tan rápido como desearían, han establecido una base sobre la que construir.

34. Los países de la CARICOM acogen con beneplácito la iniciativa de promover la participación

efectiva de los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, así como la decisión de hacer de 2019 el Año Internacional de las Lenguas Indígenas. Por último, hacen un llamamiento a los Gobiernos y a los donantes para que aumenten sus contribuciones financieras al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que no solo trabaja con diligencia y eficacia para fortalecer el apoyo a la Declaración, sino que también lleva a cabo valiosas actividades de seguimiento y presentación de informes.

35. **El Sr. Sandoval Mendiola** (México), en nombre del Grupo de Amigos de los Pueblos Indígenas, dice que, como víctimas del colonialismo, el racismo y otras formas de discriminación, los pueblos indígenas están siendo dejados atrás en los países desarrollados y en desarrollo por igual. Los Estados Miembros deben defender los derechos de esos pueblos a contribuir al desarrollo sostenible y beneficiarse de él.

36. A ese respecto, ha habido varios avances. En marzo de 2017, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer instó a los Estados a adoptar medidas para promover el empoderamiento económico de las mujeres indígenas. Asimismo, en el acto de alto nivel en el que se celebró el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración, muchos Estados participantes asumieron compromisos concretos para lograr los propósitos consagrados en ella. Además, tras dos años de intenso diálogo entre los Estados y entre estos y los pueblos indígenas, la Asamblea General aprobó la resolución 71/321 sobre el aumento de la participación de los representantes y las instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen.

37. **La Sra. Sorto Rosales** (El Salvador), en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que la CELAC reafirma su compromiso con la implementación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y acoge con beneplácito las resoluciones 33/25 y 33/12 del Consejo de Derechos Humanos, por las que se enmienda el mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y se prorroga el mandato de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. La CELAC toma nota de la aprobación de la resolución 71/321 de la Asamblea General sobre el aumento de la participación de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y alienta al Foro Permanente, al Mecanismo de Expertos y al Relator Especial a que sigan ocupándose de esa cuestión. Asimismo, elogia las conclusiones convenidas del 61º período de sesiones de la Comisión de la Condición

Jurídica y Social de la Mujer (E/2017/27-E/CN.6/2017/21) en las que la Comisión instó a que se adoptaran medidas para promover el empoderamiento económico de las mujeres indígenas, así como el plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (E/C.19/2016/5), aprobado por el Foro Permanente. También desea destacar el reciente evento de alto nivel para conmemorar el décimo aniversario de la Declaración.

38. Los países de la CELAC acogen con beneplácito la decisión de declarar 2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas y se comprometen a ejecutar programas de recuperación, conservación, desarrollo, aprendizaje y difusión de las lenguas indígenas. Reafirman los derechos reconocidos en los artículos 13 y 31 de la Declaración, y reconocen que los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas pueden respaldar el bienestar social y los medios de vida sostenibles. Para que sea sostenible, el desarrollo debe incluir a los pueblos indígenas, que necesitan equidad, inclusión social y financiera y acceso a un crédito justo.

39. Los países de la CELAC acordaron poner énfasis en las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas en la gestión integrada de la agricultura, y reconocieron la importancia de incluir las mejores prácticas indígenas en sus esfuerzos de mitigación y adaptación con respecto al cambio climático. También destacaron la importancia de empoderar a las mujeres y los jóvenes para que participen plena y efectivamente en las decisiones que los afectan, y de promover el conocimiento y la comprensión de sus derechos.

40. **El Sr. Hattrem** (Noruega), en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que esos países apoyan firmemente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular su énfasis en el derecho a la autonomía y la participación. En sus regiones, esos principios fundamentales están consagrados en los parlamentos samis de Finlandia, Noruega y Suecia y las autoridades autónomas de Groenlandia. Con el fin de fortalecer la autonomía indígena, Finlandia, Noruega y Suecia presentaron recientemente un proyecto de convención nórdica sami a los tres parlamentos samis para que lo examinaran.

41. Los países nórdicos instan a los órganos de las Naciones Unidas mencionados en la resolución 71/321 de la Asamblea General a que redoblen sus esfuerzos para aumentar la participación de los representantes de los pueblos indígenas en las cuestiones que los afectan y acogen con satisfacción la decisión de considerar

medidas adicionales para aumentar esa participación en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Además, esperan con interés seguir cooperando con el Presidente de la Asamblea General y el Secretario General sobre esa cuestión.

42. Los países nórdicos exhortan a todos los Estados a que protejan a los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas contra las amenazas y la violencia, ya sea por agentes estatales o no estatales. También instan a los Estados a que afronten las causas y las consecuencias de la violencia de género contra las mujeres y las niñas indígenas y exijan responsabilidades a los autores.

43. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea), también en nombre de los países candidatos Albania, Montenegro, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia, y, además, Armenia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la Unión Europea celebró el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración organizando una actividad paralela sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la Agenda 2030 y, lo que es más importante, aprobó las conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre los pueblos indígenas por primera vez en 15 años.

44. En sus conclusiones, el Consejo observó que, si bien la Unión Europea contribuía a promover los derechos de los pueblos indígenas a través de sus políticas de derechos humanos, su política de desarrollo y sus instrumentos de financiación, podría hacer más dentro del marco de políticas vigente. El Consejo hizo hincapié en la importancia de afrontar la discriminación y las desigualdades, así como las amenazas y la violencia en el contexto de la tierra y los recursos naturales. Esas prioridades se reflejarán en la programación de los futuros instrumentos de financiación.

45. El Consejo también subrayó la importancia de aumentar las oportunidades para el diálogo y la consulta con los pueblos indígenas en todos los niveles de cooperación, a fin de asegurar su plena participación y consentimiento libre, previo e informado. El diálogo también es importante para que los compromisos contraídos en virtud de la Declaración y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas se tengan en cuenta en la formulación y aplicación de nuevas políticas, como el Consenso Europeo sobre Desarrollo.

46. El énfasis que el Consejo pone en la consulta surge de un compromiso constante, que se refleja en la participación activa de la delegación de la Unión Europea en las negociaciones que condujeron a la

aprobación de la resolución 71/321 de la Asamblea General. En la resolución se describe un sólido proceso de consultas regionales y audiencias interactivas que deberían impulsar el apoyo a un acuerdo consensuado sobre otras medidas en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

47. El Consejo de Derechos Humanos decidió dedicar parte de su 39º período de sesiones al examen de la participación indígena en la formulación y aplicación de estrategias de desarrollo sostenible. La delegación de la Unión Europea aguarda con interés la evolución de la labor del Mecanismo de Expertos tras la modificación de su mandato. También asigna gran importancia a la labor de la Relatora Especial.

48. **La Sra. Al-Temimi**, Vicepresidenta (Qatar), ocupa la Presidencia.

49. **La Sra. Nunoshiha** (Japón) dice que los ainus, pueblo indígena con un idioma único y una religión y cultura propias, viven en la parte septentrional del archipiélago japonés, principalmente en la isla de Hokkaido. Para mejorar su nivel de vida, el Gobierno presta apoyo financiero a los gobiernos locales para la asistencia en materia de educación y empleo y otros programas que incluyen medidas para modernizar la agricultura y la pesca y promover las pequeñas industrias. También apoya la revitalización cultural, concretamente la enseñanza del idioma ainu, así como ceremonias tradicionales y artesanías. A fin de promover una comprensión de la historia y la cultura de los ainus, se está creando el Espacio Simbólico para la Armonía Étnica, un museo y parque nacional en Hokkaido, cuya inauguración está prevista para 2020.

50. De conformidad con los principios de su carta de cooperación para el desarrollo, el Japón ha contribuido a proyectos destinados a mejorar el nivel de vida de los pueblos indígenas en varios países. Asimismo, aprecia las consultas constructivas y abiertas con los pueblos indígenas que condujeron a la aprobación de la resolución 71/321 de la Asamblea General, y celebra la propia resolución.

51. **La Sra. Sorto Rosales** (El Salvador) dice que, en reconocimiento de los ancestros y la identidad nacional de los salvadoreños, El Salvador aprobó una reforma de la Constitución en la cual se reconoce la existencia de los pueblos indígenas y la necesidad de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, su cosmovisión, sus valores y su espiritualidad. La reforma fue respaldada por una ley general de cultura que establece, entre otras cosas, la promoción y el fortalecimiento de las culturas indígenas; una ley dedicada específicamente a ese tema y una ley de protección y desarrollo del sector artesanal. A través de

numerosos mecanismos de diálogo entre los ministerios nacionales y los pueblos indígenas, el Gobierno salvadoreño ha promovido la participación de estos pueblos en todos los procesos de su interés, incluida la formulación del plan de acción nacional sobre los pueblos indígenas.

52. **El Sr. Fausto González** (México), haciendo uso de la palabra como delegado juvenil, dice que la identidad de su país se sustenta en la cultura indígena. México fue un actor central en la negociación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y desde su adopción ha emprendido acciones para difundir y aplicar esos derechos. De conformidad con la Declaración, el Gobierno ha establecido mecanismos de consulta con los pueblos indígenas para preservar su diversidad lingüística y sus conocimientos tradicionales, proteger las tierras y los territorios indígenas, luchar contra el cambio climático y fomentar la participación de las mujeres indígenas en la vida económica, social y política.

53. En septiembre, la delegación mexicana se sumó a la aprobación de la resolución 71/321 de la Asamblea General que, aunque contiene elementos importantes, quedó por debajo de lo esperado. Es lamentable, por ejemplo, que no se haya aprobado una nueva categoría para la participación de los pueblos indígenas en los períodos de sesiones de la Asamblea General. No obstante, la delegación mexicana confía en que el tema volverá a ser considerado a la luz de las lecciones aprendidas.

54. México sigue respaldando el trabajo de la Relatora Especial, el Foro Permanente y el Mecanismo de Expertos. Asimismo, promueve la eliminación de la violencia contra las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, e impulsó la decisión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de centrarse en el empoderamiento de las mujeres indígenas en su último período de sesiones.

55. **El Sr. Tenya Hasegawa** (Perú) dice que el Perú ha participado activamente en la negociación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y promueve y garantiza la igualdad social y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, conforme a los instrumentos internacionales pertinentes. El Perú fue el primer país de la región en adoptar una ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas, producto de una larga concertación entre los pueblos indígenas, la sociedad civil y los órganos gubernamentales. Hasta la fecha, el país ha celebrado más de 30 consultas sobre

proyectos de hidrocarburos, minería y desarrollo de infraestructura, entre otros.

56. El Perú también fue uno de los primeros países de la región que ha establecido una política de protección de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, y tiene una política nacional de lenguas originarias, tradición oral e interculturalidad. Asimismo, opera una flota de embarcaciones especiales que prestan servicios básicos a los pueblos indígenas en las zonas más alejadas de la Amazonia. Además, el 22 de octubre realizará un censo nacional de población, vivienda y comunidades indígenas, a fin de obtener datos para las políticas públicas.

57. A nivel regional, el Perú conformó un comité para apoyar a la miembro peruana del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y en agosto acogió una reunión entre períodos de sesiones del Foro para evaluar los avances y formular recomendaciones para el fortalecimiento de su trabajo en la región. En el contexto de la Asamblea General, la delegación peruana apoya la intención de la resolución 71/321 y se esforzará para lograr una resolución más firme en el futuro.

58. **El Sr. Morales López** (Colombia) dice que, en aplicación de la Constitución colombiana, las comunidades indígenas fueron autorizadas recientemente a asumir la administración de sus recursos en materia de salud, educación, agua potable y sistemas de saneamiento básico, y 22 pueblos ya administran sus propios servicios educativos. También se han establecido mecanismos jurídicos para la protección y la seguridad de los territorios indígenas. Los derechos fundamentales de las poblaciones vulnerables, como los pueblos indígenas, quedaron plasmados en el acuerdo de paz, que se redactó con un enfoque de diversidad étnica y cultural que permite atender a esas poblaciones vulneradas en el conflicto.

59. El Gobierno colombiano reconoce la vulnerabilidad de varios pueblos indígenas. Como resultado de los planes de salvaguarda formulados e implementados de forma concertada con las autoridades indígenas, se han adoptado medidas para fortalecer las estructuras de organización y gobierno, y para proteger a los territorios y líderes indígenas.

60. Colombia fue el primer país de la región en construir mecanismos de protección participativa para los pueblos en aislamiento voluntario, y celebró consultas con autoridades y organizaciones indígenas vecinas antes de adoptar medidas legislativas. También cuenta con un programa de acercamiento que organiza reuniones departamentales periódicas y contiene espacios técnicos de concertación.

61. **El Sr. Duque Estrada Meyer** (Brasil) dice que su país, que penaliza el racismo a nivel constitucional, se rige no solo por la Declaración, sino también por el derecho internacional consuetudinario sobre el racismo, y acoge con satisfacción la jurisprudencia esclarecedora del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Con más de 300 pueblos indígenas que hablan casi igual número de idiomas, el Brasil apoya la proclamación del Año Internacional de las Lenguas Indígenas. Asimismo, agradece las gestiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para consultar a los pueblos indígenas sobre la celebración del Año Internacional y espera que también colabore estrechamente con los Estados. Como país cuya identidad se basa en la cultura indígena, el Brasil está deseoso de aprender de las políticas innovadoras aplicadas en otros lugares y ofrecer sus mejores prácticas.

62. La delegación brasileña ha participado de manera activa y constructiva en los debates sobre la participación de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas, que sentaron las bases para que se pueda alcanzar una solución de consenso en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Para avanzar, es esencial apoyar las consultas regionales, que darán legitimidad al proceso de negociación.

63. **El Sr. Ishaya Odisho** (Iraq) dice que su Gobierno ha incorporado los principios enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Constitución del país, que estipula, entre otras cosas, que los iraquíes son iguales ante la ley, sin discriminación por motivos de género, raza, etnia, nacionalidad, origen, color, religión, secta, credo, opinión, o condición económica o social. El Gobierno iraquí encomia la aprobación del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (A/RES/69/2), que puso de relieve la firme determinación de la comunidad internacional de defender los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo, y acoge con satisfacción el hecho de que se hayan establecido varios órganos y mecanismos en los últimos dos decenios para lograr ese objetivo, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. El orador reitera la firme posición de su país de que todas las personas, independientemente de su origen o condición social, tienen derecho a vivir con dignidad, y subraya que ese propósito se ha incorporado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

64. **La Sra. Likina** (Federación de Rusia) señala que los derechos de los pueblos indígenas rusos están

protegidos en los planos constitucional y legislativo, y dice que su Gobierno está haciendo efectivos esos derechos a través de planes y programas que abordan cuestiones económicas, sociales y culturales. La Federación de Rusia ha establecido mecanismos para dar participación a los pueblos indígenas en la adopción de decisiones y también está elaborando diversos mecanismos de consulta y coordinación. Además, existen defensores de los derechos de los pueblos indígenas que supervisan la aplicación de las leyes que protegen a los pueblos indígenas minoritarios, asisten a conferencias organizadas por los órganos de gobierno autónomo local y se ocupan de cuestiones de interés para esos pueblos.

65. Para lograr los objetivos de la Declaración hace falta difundir conocimientos e intercambiar mejores prácticas, como el empleo de defensores de los derechos de los pueblos indígenas. También es necesario un mayor fomento de la capacidad por los organismos especializados de las Naciones Unidas, el Foro Permanente, el Mecanismo de Expertos y la Relatora Especial, lo que solo será posible con el apoyo de los Estados Miembros. En relación con el Mecanismo de Expertos, la Federación de Rusia acogió en marzo una reunión entre períodos de sesiones solicitada por el Mecanismo.

66. El bienestar y el futuro de los pueblos indígenas depende de políticas bien pensadas para promover sus derechos económicos y políticos, concretamente medidas para desarrollar la capacidad humana, fortalecer los medios de vida tradicionales y conservar el medio ambiente.

67. **La Sra. Shikongo** (Namibia) dice que su país participa activamente en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. La historia de segregación étnica y discriminación racial de Namibia ha generado grandes desigualdades entre las comunidades, algunas de las cuales están muy marginadas. Habida cuenta de que esas comunidades tienen algunos de los mayores índices de analfabetismo, el país ha ampliado el acceso a la educación construyendo escuelas y centros de enseñanza preescolar o, en el caso de las comunidades nómadas, facilitando escuelas móviles. Todas las escuelas cuentan con un programa de alimentación, lo que contribuye a aumentar la matrícula y la retención. El Gobierno también está decidido a proporcionar servicios adecuados de salud, agua y saneamiento. Asimismo, ayuda a los agricultores de subsistencia en las comunidades marginadas suministrándoles ganado, equipo agrícola y apoyo técnico. También proporciona raciones alimentarias y, para aquellos que cumplen los requisitos, subsidios en concepto de ingreso básico. El Gobierno de Namibia valora el constante apoyo técnico

del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas para la elaboración de directrices oficiales sobre la aplicación de los instrumentos de derechos humanos a las comunidades marginadas.

68. **La Sra. Sandoval** (Nicaragua) dice que su delegación acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 71/321 de la Asamblea General, en la que se reconoce la importancia de la participación indígena en las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas y la necesidad de una mayor atención a esa cuestión. La Constitución de su país establece el derecho de las comunidades indígenas a la propiedad comunal, así como a gozar y disfrutar de sus recursos naturales y a elegir a sus autoridades tradicionales. Desde 2007, Nicaragua ha logrado grandes avances en la aplicación de esos y otros derechos. Tras observar que casi un tercio de Nicaragua es propiedad comunal de los pueblos originarios y afrodescendientes, la oradora dice que, en los últimos 10 años, todas las solicitudes de títulos de propiedad comunitaria han sido tramitadas. Las comunidades indígenas y afrodescendientes están recuperando e incrementando la capacidad de producir alimentos, y más comunidades cuentan con agua segura y saneamiento. También se ha avanzado en la electrificación y la conectividad terrestre. Se ha mejorado la atención de la salud aplicando los conocimientos indígenas, y el 70% de los niños que asisten a escuelas comunitarias reciben instrucción bilingüe.

69. **El Sr. Copero** (Cuba) dice que, si bien se han logrado avances desde la aprobación de la Declaración, muchas comunidades originarias siguen siendo víctimas de violencia, racismo, marginación, despojo de tierras y pobreza extrema. Teniendo en cuenta el derecho de los pueblos indígenas a preservar sus propias instituciones y prácticas espirituales, Cuba reitera su apoyo al derecho del Estado Plurinacional de Bolivia a defender y proteger el masticado de la hoja de coca como tradición de sus comunidades originarias. También apoya las acciones dirigidas a armonizar las políticas de conservación de zonas protegidas con el respeto a los valores ancestrales de los pueblos indígenas. Por último, reitera la necesidad de adoptar medidas para evitar el uso con fines de lucro de los conocimientos tradicionales sin una remuneración justa y equitativa.

70. **El Sr. Skinner-Klée** (Guatemala) dice que su país fue el primero en evaluar su cumplimiento con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los derechos de los pueblos indígenas están reconocidos en la Constitución y las leyes, como la ley de idiomas nacionales y la ley marco de los acuerdos de paz; entre esos acuerdos se destaca uno sobre la identidad y los derechos de los pueblos

indígenas que constituye la piedra angular de la agenda indígena.

71. En julio, el Gobierno publicó una guía operacional para la consulta a pueblos indígenas, enmarcada en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (Núm. 169) de la OIT. También está adoptando medidas para adecuar los servicios de salud con pertinencia cultural para los pueblos indígenas, y ha impulsado la incorporación de los derechos indígenas en los instrumentos de planificación territorial, así como en el plan operativo, las orientaciones estratégicas y las normas de inversión pública, y en sus políticas culturales, deportivas y recreativas destinadas a fortalecer la naturaleza multiétnica, multicultural y multilingüe de la sociedad guatemalteca. A pesar de las limitaciones económicas, Guatemala está elaborando un censo para obtener información desagregada sobre la población indígena.

72. Es esencial que el Foro Permanente, el Mecanismo de Expertos y la Relatora Especial trabajen de manera coordinada para que su mandato tenga un mayor impacto.

73. **El Sr. Mamani Paco** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que, aunque los pueblos indígenas constituyen el 60% de la población, han sido históricamente excluidos de la vida institucional y política de su país. En 2009, con la elección del primer Presidente indígena y la promulgación de una nueva Constitución, Bolivia se constituyó en un Estado plurinacional fundado en la pluralidad cultural y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas. Como parte de la estructura del Gobierno, las instituciones indígenas son consultadas sistemáticamente, con pleno respeto por los conocimientos tradicionales, los idiomas, los rituales, los símbolos y las vestimentas indígenas. La ley boliviana reconoce a los gobiernos indígenas tradicionales, prohíbe la discriminación en razón de la identidad cultural y étnica y contempla la educación intercultural en español y en aymara, quechua, guaraní o cavineño. También trata de promover el desarrollo integral en armonía con la madre Tierra y reconoce los sistemas de justicia tradicionales.

74. El Estado Plurinacional de Bolivia es el único país que ha ratificado la Declaración por ley. El país seguirá desestructurando viejas prácticas coloniales y continuará sus esfuerzos para promover el ejercicio pleno de los derechos de todos los pueblos indígenas del mundo.

75. **La Sra. Cranfield** (Canadá) dice que su Gobierno está empeñado en promover los derechos de los pueblos indígenas canadienses mediante una nueva relación basada en el reconocimiento, los derechos, el respeto, la

cooperación y la asociación. Está trabajando en estrecha colaboración con ellos para comprender mejor cuáles son sus prioridades y su visión de libre determinación, y apoyar su labor de reconstrucción de la nación. En julio, publicó un conjunto de diez principios para orientar un examen amplio de todas las leyes, políticas y prácticas operacionales federales. El primero de esos principios es el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación.

76. El Canadá también está tratando de promover los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo con su apoyo a la labor de la Relatora Especial y el Mecanismo de Expertos, su liderazgo sobre las cuestiones indígenas en el seno de la Organización de los Estados Americanos y su participación en el Consejo Ártico, donde continúa promoviendo un enfoque más estratégico del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente del Ártico.

77. **La Sra. Diedricks** (Sudáfrica) dice que la Constitución de Sudáfrica se basa en el principio fundamental de la no discriminación. Su Gobierno está procurando implementar los derechos reconocidos en la Declaración a través de proyectos de ley sobre el liderazgo tradicional y khoisan y sobre la protección, la promoción, el desarrollo y la gestión de los sistemas de conocimientos de sociedades autóctonas. También está restaurando sitios culturales y religiosos, y sigue dando prioridad a los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente. La delegación sudafricana acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 71/321 de la Asamblea General y espera utilizarla como base a través de un proceso inclusivo y representativo.

78. **El Sr. Grysa** (Observador de la Santa Sede) dice que los pueblos indígenas deben ser tratados como asociados dignos, en aplicación del deber de los Estados de celebrar consultas con los pueblos indígenas y recabar su consentimiento libre, previo e informado en todos los asuntos que les conciernen. En la práctica, ello significa defender el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras y recursos, de modo que cuenten con el espacio político, económico y social necesario para afirmar su identidad y convertirse en agentes de su propio desarrollo.

79. La delegación de la Santa Sede alienta las políticas nacionales que exigen consultas y el consentimiento explícito de los pueblos indígenas antes de que se aprueben proyectos de desarrollo, minería o de otro tipo en sus tierras ancestrales. Además, acoge con satisfacción la elaboración de directrices y proyectos que respetan la identidad indígena. Se debe fomentar la participación de las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional.

80. Durante la reciente ronda de negociaciones sobre las formas de aumentar la participación de los pueblos indígenas en el ámbito de las Naciones Unidas, la delegación de la Santa Sede acogió con agrado la colaboración constructiva entre los Estados y entre estos y los pueblos indígenas. Sin embargo, los Estados deben dialogar con los pueblos indígenas en los planos nacional y regional con el fin de llegar a un consenso, en particular con respecto a la definición de “pueblos indígenas”.

81. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que el colonialismo, el denominador común de los pueblos indígenas, es una página negra de la historia de la humanidad con un legado odioso. En 2017, incluso en algunas partes prósperas del mundo, las comunidades indígenas siguen viviendo en condiciones de marginación y desamparo. Los pueblos indígenas se encuentran entre los más rezagados y, por lo tanto, deberían ser atendidos en primer lugar. El plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración es un paso importante en la dirección correcta. Sin embargo, es preocupante que las necesidades especiales de desarrollo de las numerosas comunidades indígenas desfavorecidas en el hemisferio norte no se estén atendiendo debido a la ausencia de oficinas de desarrollo de las Naciones Unidas.

82. Con respecto a la definición de “pueblos indígenas”, sus legítimos intereses estarían mejor atendidos si se reservara ese título para los pueblos que han sido históricamente reconocidos como tales.

83. **El Sr. Yaremenko** (Ucrania) dice que su país reconoce a los tártaros de Crimea como pueblo indígena y garantiza su derecho inherente a la libre determinación dentro de una Ucrania soberana e independiente. Sin embargo, en la península de Crimea bajo ocupación rusa, los tártaros de Crimea son víctimas de brutalidad policial, registros y detenciones arbitrarios, torturas y malos tratos, juicios injustos, enjuiciamientos y encarcelamientos por motivos políticos, intimidación y graves limitaciones a las libertades de expresión, religión, reunión y asociación. Dos vicepresidentes del Mejlis, Ahtem Chygoz e Ilmi Umerov, fueron condenados a penas de prisión simplemente por defender las leyes de su país. El orador señala a la atención de los presentes las medidas provisionales emitidas recientemente por la Corte Internacional de Justicia, en las que, entre otras cosas, ordena a la Federación de Rusia que se abstenga de mantener o imponer limitaciones a la capacidad de la comunidad de los tártaros de Crimea para conservar sus instituciones representativas, incluido el Mejlis; así como el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania).

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.